

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES<sup>1</sup>**  
**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FORT BEND – PROPOSICIÓN C**

Fecha de la elección: 6 de mayo de 2023

<b>Lenguaje de la boleta de votación – Distrito Escolar Independiente de Fort Bend – Proposición C (“Proposición C”)</b>		
<input type="checkbox"/>	A FAVOR	) “LA EMISIÓN DE \$22,900,000 EN BONOS PARA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN NATATORIO DEL DISTRITO, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS BONOS. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL”.
<input type="checkbox"/>	EN CONTRA	

<b>Información sobre las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición C</b>		
<b>Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C</b>	<b>Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C<sup>2</sup></b>	<b>Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición C</b>
\$22,900,000	\$26,737,307	\$49,637,307

<b>Información respecto de las obligaciones de deuda (bonos) pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2023<sup>3</sup></b>		
<b>Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito</b>	<b>Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito</b>	<b>Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito</b>
\$1,523,860,000	\$780,137,269	\$2,303,997,269

<b>Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en la Proposición C</b>
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición C, con base en las suposiciones expuestas en las “ <i>Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado</i> ” siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de los impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar los bonos propuestos en la Proposición C sería aproximadamente de \$0.*

\* En función del servicio de la deuda decreciente sobre las obligaciones de deuda actualmente pendientes del Distrito, como se muestra en el programa de amortización en la siguiente página, el crecimiento estimado en la base impositiva del Distrito, las cantidades proyectadas del ingreso por impuestos prediales a recaudar cada año y la compresión esperada de la tasa del impuesto de operaciones y mantenimiento, el Distrito estima que (i) si se aprueban, los bonos autorizados en virtud de la Proposición C podrían pagarse sin un aumento a la tasa de impuestos total actual del Distrito y (ii) si se aprueban las Proposiciones A, B y C, los bonos autorizados en virtud de las Proposiciones A, B y C podrían pagarse sin un aumento en la tasa de impuestos total actual del Distrito. Al proporcionar este impacto estimado de la tasa del impuesto, el Distrito ha supuesto que la tasa de interés y del impuesto de amortización actual del Distrito podría aumentar en aproximadamente \$0.01 en conexión con la emisión de los bonos autorizados en virtud de las Proposiciones A, B y C, pero que la tasa del impuesto de operación y mantenimiento del Distrito disminuiría en \$0.01 o más debido a la compresión de la tasa del impuesto en virtud de la legislación estatal (Proyecto de Ley 3 de la 87.ª Legislatura de Texas).

<sup>1</sup> Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Se proporciona solamente para cumplir con los requisitos reglamentarios. La información contenida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

<sup>2</sup> El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 5.70% según las condiciones del mercado actual y el programa de amortización descrito en las Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado. El interés pagadero sobre los bonos puede ser diferente con base en las tasas del mercado en el momento de emisión de los bonos.

<sup>3</sup> La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 16 de febrero de 2023, la fecha en que la Junta de Síndicos del Distrito aprobó una orden para convocar la elección.

## Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de aprobación de los votantes, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición C en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos del Distrito basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso del interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación impositiva y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de una serie de bonos para el proyecto descrito en la Proposición C. A efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que los bonos emitidos en virtud de la Proposición C se amortizarían a lo largo de 30 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito, los bonos restantes autorizados en las elecciones de 2014 y 2018 del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Proposición C:

Año fiscal	Servicio de la deuda pendiente actual	Servicio de la deuda de 2014/2018 estimado *	Servicio de la deuda pendiente total estimado	Servicio de la deuda de la Prop. C 2027 estimado	Servicio de la deuda total estimado
Tax Year	Current Outstanding Debt Service	Estimated 2014/2018 Debt Service *	Estimated Total Outstanding Debt Service	Estimated Prop C 2027 Debt Service	Estimated Total Debt Service
2022	\$ 90,929,394	\$ -	\$ 90,929,394	\$ -	\$ 90,929,394
2023	117,014,994	32,583,732	149,598,726	-	149,598,726
2024	125,528,676	31,760,729	157,289,406	-	157,289,406
2025	126,282,323	7,586,619	133,868,942	-	133,868,942
2026	127,545,667	7,861,703	135,407,370	-	135,407,370
2027	127,613,573	8,646,669	136,260,242	1,617,122	137,877,364
2028	124,151,112	8,650,563	132,801,674	1,305,300	134,106,974
2029	124,052,157	9,200,563	133,252,719	1,305,300	134,558,019
2030	93,838,838	12,589,713	106,428,551	1,680,300	108,108,851
2031	93,720,378	12,583,928	106,304,305	1,683,925	107,988,230
2032	93,609,015	12,583,740	106,192,755	1,681,125	107,873,880
2033	93,494,678	12,588,403	106,083,081	1,682,185	107,765,266
2034	69,727,805	12,582,150	82,309,955	1,681,820	83,991,775
2035	69,611,636	12,585,020	82,196,656	1,680,030	83,876,686
2036	69,463,732	12,580,970	82,044,702	1,681,815	83,726,517
2037	66,114,590	12,579,803	78,694,393	1,681,890	80,376,283
2038	66,062,511	12,580,748	78,643,259	1,680,255	80,323,514
2039	66,019,602	12,583,063	78,602,664	1,681,910	80,284,574
2040	65,965,445	12,571,005	78,536,450	1,681,570	80,218,020
2041	63,808,900	12,579,588	76,388,487	1,684,235	78,072,722
2042	54,580,259	12,582,025	67,162,284	1,679,620	68,841,904
2043	50,886,263	12,587,848	63,474,111	1,683,010	65,157,121
2044	50,879,612	12,586,050	63,465,662	1,683,835	65,149,497
2045	50,886,721	12,581,150	63,467,871	1,682,095	65,149,966
2046	50,879,892	12,582,428	63,462,320	1,682,790	65,145,110
2047	50,880,647	12,583,570	63,464,217	1,680,635	65,144,852
2048	47,391,915	12,578,638	59,970,553	1,680,630	61,651,183
2049	37,741,140	12,576,860	50,318,000	1,682,490	52,000,490
2050	22,374,545	12,582,010	34,956,555	1,680,930	36,637,485
2051	12,941,250	12,582,565	25,523,815	1,680,950	27,204,765
2052	-	12,582,558	12,582,558	1,682,265	14,264,823
2053	-	6,515,735	6,515,735	1,684,590	8,200,325
2054	-	2,960,358	2,960,358	1,682,640	4,642,998
2055	-	1,515,255	1,515,255	1,681,415	3,196,670
2056	-	787,465	787,465	1,680,630	2,468,095
	\$ 2,303,997,269	\$ 407,463,217	\$ 2,711,460,486	\$ 49,637,307	\$ 2,761,097,793

\* La columna "Servicio de la deuda de 2014/2018 estimado" incluye las cantidades estimadas del servicio de la deuda asociadas con las emisiones planificadas del Distrito de las autorizaciones restantes de sus elecciones de 2014 y 2018, de \$23.25 millones y \$200.73 millones, respectivamente, y los pagos en efectivo planificados. El Distrito ha supuesto que los bonos devengarán interés a una tasa estimada del 4.70% (4.25% para una tasa variable) para 2023, 4.95% para 2024, 5.20% para 2025, 5.45% para 2026 y 5.70% para 2027, según las condiciones del mercado actual. El interés sobre la deuda de tasa variable incluido en la columna "Servicio estimado de la deuda pendiente total" se calcula a 5.00% una vez finalizados los periodos de la tasa de interés variable vigente.

- (2) El Distrito ha supuesto que los bonos de tasa fija devengarían interés a una tasa estimada del 5.70%.
- (3) En función de los registros fiscales certificados, la tasación fiscal gravable dentro del Distrito se estima que crecerá a una tasa de aproximadamente 15% en el año fiscal que termina el 30 de junio de 2023. El Distrito ha supuesto que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 6% para el año siguiente, del 4% para los próximos dos años, 3% para los próximos cinco años y de 0% por año a partir de entonces. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 99%.
- (4) Para calcular el impacto fiscal estimado sobre una residencia principal, el Distrito **no aplicó la exención estatal obligatoria para residencias principales ni aplicó ninguna otra exención**. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como la exención para residencia principal y las exenciones para personas mayores y con discapacidad.
- (5) Al calcular el impacto fiscal estimado, el Distrito ha supuesto que la tasa de interés y del impuesto de amortización actual del Distrito no aumentarían con la emisión de los bonos autorizados en virtud de la Proposición C.
- (6) El impacto fiscal estimado supone que la Garantía de Fondo Escolar Permanente no estará disponible en conexión con la emisión de los bonos autorizados en virtud de la Proposición C.